Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 4 de julio de 2.022

Nota DI
Señor
Nery O. Britez A.
INTENDENTE
Municipalidad de Caraguatay- Dpto. de Cordillera
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas; Fuente de Financiación:* ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0305005	2422	Escuela Básica Nº 3931 San Francisco de Asis	Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de teja	Aprobado
2	0305011	2428 15275	Escuela Basica Nº 874 San Juan Evangelista y Colegio Nac. Gral. Ignacio Genes	Construcción de cercado perimetral-muralla con tejido y acceso	Aprobado
3	0305011	2428	Escuela Basica Nº 874 San Juan Evangelista	Mantenimiento y reparación de bloque de aulas	Aprobado
4	0305011	15275	Colegio Nac. Gral. Ignacio Genes	Construcción de bloque de 3 Aulas con techo de tejas en PA Construcción de SS H de 4.40 x 6.15 con techo de tejas	Aprobado
5	0305012	13955	Colegio nacional Francisco Miranda	Construcción de un bloque de 2 Aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas – Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas – Modificación para ampliación de de bloque de aulas.	Aprobado
6	0305012	2429	Escuela Basica Nº 447 Francisco Miranda	Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 220/22, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado. Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **Nº 161875 de fecha 04/05/2022** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

Matilde Molinas M.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"

"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 220/2022** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Ing. Victor H. Villasboa
Director de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM MAM Nº 136/2.022

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 161 875
Nº DE FOLIO.....
RECIBIDO POR:.....
ENTREGADO POR:.....
FECHA 04 JUL 2022 HORA.....
FIRMA RECEPTOR:.....

A: **Ing. Victor H. Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 4 de julio de 2.022
REFERENCIA: Informe técnico de proyectos, FONACIDE - Rectificación

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Caraguatay, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. Nery O. Britez, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que en el informe técnico anterior, remitido en fecha: 30/06/2022, hubo un error involuntario y una omisión en el listado de Instituciones a ser beneficiadas relacionadas al Expediente: 161875/2022, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación, debiendo ser de esta manera:

Nº	Código de Local	Códig instit	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0305005	2422	Escuela Básica Nº 3931 San Francisco de Asis	Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de teja
2	0305011	2428 15275	Escuela Basica Nº 874 San Juan Evangelista y Colegio Nac. Gral. Ignacio Genes	Construcción de cercado perimetral-muralla con tejido y acceso
3	0305011	2428	Escuela Basica Nº 874 San Juan Evangelista	Mantenimiento y reparación de bloque de aulas
4	0305011	15275	Colegio Nac. Gral. Ignacio Genes	Construcción de bloque de 3 Aulas con techo de tejas en PA Construcción de SS H de 4.40 x 6.15 con techo de tejas
5	0305012	13955	Colegio nacional Francisco Miranda	Construcción de un bloque de 2 Aulas de 5.80 x 6.80 con techo de tejas – Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas – Modificación para ampliación de de bloque de aulas.
6	0305012	2429	Escuela Basica Nº 447 Francisco Miranda	Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas

Por lo que se ruega, sustituir el anterior informe por el presente con los datos correctos, para los fines pertinentes.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Las instituciones afectadas se hallan incorporadas en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013.

Cabe mencionar, que el legajo había presentado algunas observaciones, respecto a las planillas de cómputo métrico, los cuales presentaban algunas incongruencias en los rubros a ejecutar, para los siguientes proyectos: *Construcción de SS HH de 4.40 x 6.15 con techo de tejas; Construcción de un bloque de 3 Aulas con techo de tejas en PA; y Construcción de un bloque de 2 Aulas con techo de tejas,* las cuales fueron requeridas al Municipio, a través del MEMO MAM Nº 74 de fecha:16/05/22 y conforme a los requerimientos presentaron -vía correo- de fecha: 27/06/2022, las aclaraciones y modificaciones correspondientes a los proyectos mencionados.

Considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, los cuales están en regla, y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Arq. Matilde Molinas
Referente departamental

Elaborado por: Matilde Molinas M.
Arquitecta

Revisado por: Gloria Candia

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 c/Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Nota IM N° 054/2022

Caraguatay, 03 de mayo de 2022

SEÑOR
ING. VICTOR HUGO VILLASBOA, DIRECTOR INFRAESTUCTURA
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA MEC
PRESENTE.

La Intendencia Municipal de Caraguatay, tiene a bien dirigirse a usted en el marco de la Resolución N° 7050 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta Cartera de Estado" y la Ley 4758/2012 "Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación", a fin de remitir adjunto para el análisis y autorización respectiva los planos, especificaciones técnicas, ubicacion y planillas de computo métrico de los proyectos a ser ejecutados por esta institución municipal, y que es la siguiente.

1- 1) ESCUELA BASICA N° 3931 SAN FRANCISCO DE ASIS (0981 283458)
1. Construcción de un SSHH 4,40x6,15m techo de tejas para alumnos y profesores 030 50 05 .. 2422

2 2) ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA Y COLEGIO GENERAL IGNACIO GENES
2. Construcción de cerramiento perimetral – muralla con tejido y accesos.

3) ESCUELA BASICA Nº 874 SAN JUAN EVANGELISTA
3. Mantenimiento y reparación edilicia de un bloque de aulas. 030501 1 - 2428

4 COLEGIO GENERAL IGNACIO GENES 030501 1 - 1275
4. Construcción de un bloque de 3 aulas techo de tejas en planta alta.
5. Construcción de un SSHH 4,40x6,15m techo de tejas para alumnos y profesores.

5 3) COLEGIO NACIONAL FRANCISCO MIRANDA 030501 2 - 13955 (título)
6. Construcción de un bloque de 2 aulas de 5,80 x 6,80 - utilizando viga de h° a° c/ tejas.
7. Construcción de un SSHH 4,40x6,15m techo de tejas para alumnos y profesores.
8. Modificación para ampliación de bloque de aulas.

161875
Lic. Virginia Trigo
Correo
04 MAY 2022 11:33

ING. ELIANA A. ORTIZ V.
SECRETARIA GENERAL

Mcal. López N° 150 c/ Cmdte. Lara 1 te. Chena Molinas – Teléfa
(0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
e-mail: muncaraguatay@hotmail.com

CARAGUATAY

6

9. ESCUELA BASICA NRO 447 FRANCISCO MIRANDA
Construcción de un SSHH 4,40x6,15m techo de tejas para alumnos profesores. 030 5012 - 2429

Esperando una favorable respuesta a lo solicitado, me despido de usted con el debido respeto que se merece y deseándole éxitos en sus funciones.

Arq. Eliana A. Ortiz V.
Secretaria General

Econ. Nery D. Britez A.
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
Para: Arq.
Fecha: 04 MAY 2022
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Opto. de Fiscalización
RECIBIDO
EXPEDIENTE N° 141875
FECHA 05 MAY 2022
DERIVADO Arq. Noelia Adorno